

50/60

En Buenos Aires, a los 7 días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor don Benjamín Villegas Basavilbaso y los señores Jueces actores don Aristóteles I. Arias de Camino, don Luis María Boffi Boglio, don Ricardo Colombe y don Esteban Imaz.

Consideraron:

Que el Tribunal dispuso en su acordada de fecha 28 de octubre último, declarar feriado judicial, a los efectos procesales, para el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 28 de esta Capital, durante los días 2, 3, 4, 7 y 8 del oriente, con motivo de su traslado al inmueble de la Torreida Roque Saenz Peña s. 174.-

Que, ante el requerimiento del señor Juez a cargo de dicho juzgado, doctor José Manuel Campos, la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil en su oficio de fecha 4 de este mes, solicita -en atención a las razones expuestas- se prorrogue el feriado judicial durante los días 9, 10 y 11.-

Que, en consecuencia, corresponde que esta Corte Suprema dicte, a los efectos procesales, la acordada pertinente.-

Resolvieron:

Prorrogar el feriado judicial, a los efectos procesales, para el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 28, por el término de tres días, a partir del 9 inclusive del oriente, debiendo sustituir al doctor Campos, el señor Juez a cargo del juzgado N° 12, doctor Fausto R. H. Hartland, secretaria N° 23, del doctor Bernardo Rosenfeld, para la recepción y despacho de los escritos correspondientes a gestiones que no admiten demora.-

Todos lo

cual disposicion yo mandaron, ordenando se co-  
municase y registrase en el libro correspon-  
diente, por ante mi, que doy fe. —

*unquiesco*

*H. K. Smith*

*Abraham*

*Paralelo*

*L. W. M.*

*—*

*—*

*(Sec.)*